52-9535-10
San Andrés de Tumaco 24 de noviembre de 2020

Señores:
INGRID OCAMPO SAYA
C.C. Nro. 59.667.816
R.L FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA AGRICOLA DEL SUR.
Representante Legal
San Andrés de Tumaco

Asunto: Carta Aceptación de Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-CAPCP-0022-2020

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por INGRID OCAMPO SAYA identificado con C.C. No. 59.667.816, propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA AGRICOLA DEL SUR. de Tumaco, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">compra de Maquinaria Industrial para Modernización de la infraestructura tecnológica del ambiente inteligente tics para la innovación e investigación de alta calidad en la formación, proyecto SENNOVA 6297, del centro Agroindustrial y pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2020.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCION:</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($80.806.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Forma de pago: El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos en el lugar donde se está llevando a cabo el programa de formación, según lo estipulado en los estudios previos.</td></tr>
<tr><td>La duración del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y/o hasta agotar el recurso</td></tr>
</table>

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.	presupuestal.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica- SENA** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: • **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. • **De calidad de los bienes:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: JESUS EDWIN ESCOBAR ARCINIEGAS **Correo Electrónico:** jeescobara@sena.edu.co	**Cargo:** Instructora G-16 **Teléfono:** 7272630

Atentamente,

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Proyectó: Andrea Torres
Contratista

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681